



### **Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia**

Bellavista, 01 de marzo del 2018

#### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 017-2018-D-FCA.**

Visto la Resolución Rectoral N° 459-2018-R de fecha 11.05.2018, que resuelve designar al profesor asociado a tiempo completo Mg. Alejandro , como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del 24/02/2016 al 23/02/2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.2, inciso b) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los Órganos de Línea, entre los que se encuentra la Unidad de Posgrado;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 54 del Estatuto La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, según el Artículo 55 del Estatuto La Unidad de Posgrado tienen las siguientes funciones, numeral 55.1. Diseñar y actualizar los currículos de estudios de posgrado en concordancia con las necesidades de la región y del país. numeral 55.2. Formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de maestro o doctor, así como a los estudiantes de diplomado y posdoctorado. numeral 55.3. Coordinar los asuntos administrativos de posgrado con la Facultad y asuntos académicos con la Escuela de Posgrado. Numeral 55.4. Diseñar, organizar y ejecutar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de posgrado. numeral 55.5. Generar temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y la Facultad, que puedan ser desarrolladas como tesis de maestría y doctorado; en coordinación con los institutos y unidades de investigación. numeral 55.6. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas y de investigación velando por su calidad.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 59 del Estatuto La Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 119-2016-CF-FCA del 23/02/2016, se designó al docente ordinario, categoría principal a tiempo completo. Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del 24/02/2016 por el término de dos (02) años;

Que, según la Resolución Rectoral N° 431-2016-R de fecha 23/05/2016 del visto, resolvió designar, con eficacia anticipada al profesor principal a tiempo completo Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24/02/2016 al 23/02/2016;



<< Año del Diálogo y Reconciliación Nacional >>

Que, se ha considerado estimar pertinente encargar en dicha Dirección al Dr. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez, profesor ordinario categoría asociado, a dedicación exclusiva, en base a la experiencia académica y profesional con que cuenta en dichas actividades para el desempeño de dicho cargo;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2018 en un plazo no mayor de diez (10) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a lo previsto en los artículos 189, numerales 189.2, 189.4 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70, de la Ley Universitaria N° 32220.

### RESUELVE:

**PRIMERO: DAR POR CONCLUIDAS** las labores que venía desempeñando el profesor ordinario, categoría principal, a tiempo completo, **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao**, durante el periodo comprendido del 24 de febrero del 2016 al 23/02/2018, felicitando y agradeciéndole por los importantes servicios prestados en dicho cargo.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, **DR. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24/02/2018.

**TERCERO: ESTABLECER** que el inventario del acervo documentario así como la entrega de cargo mencionado, se efectuará a más tardar el 09/03/2018.

**CUARTO: ESTABLECER** que el designado Director Encargado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

**QUINTO: HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y al interesado para sus conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO